Informe CEO N°072/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 06 de noviembre de 2020.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020 – CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP – ID N° 378386". DECLARACIÓN DESIERTA.

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 1, Acta N° 49 del 03/09/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020 – CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP – ID N° 378386".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 26/2020 del 12/10/2020 correspondiente al llamado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020 – CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP – ID N° 378386".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 2.412.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 134.000.000.

III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido adenda alguna con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020 – CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP – ID N° 378386".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA U.O.C. N° 26/2020.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Operaciones, planta baja del Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, el señora Silva Patricia Nuñez, con cédula de identidad civil N° 1.243.556, Gerente de la Gerencia de Patrimonio y Logística, el señor Victor E. Carugati, con cédula de identidad civil Nº 1.907.459, Jefe de la División Compras Mayores, la señora Maria Cruz Peralta, con cedula de identidad civil N° 4.862.362, Funcionaria de la UOC; todos en representación

del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020 – CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP – ID N° 378386,*** *aprobada por Resolución N° 1, Acta N° 49 del 3 de setiembre del 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay****.***

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

OFERENTES	***CORREOS ELECTRÓNICOS***
1.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	*licitaciones@vis.com.py* *dario.nueva@vis.com.py*
2.- TECNO DINAMICA S.R.L.	*consultora@tecnodinamica.con.py*
3.- ARCA S.R.L.	*arcasrl99@gmai.com*
4.- CIALPA S.A.	*cialpa@cialpa.com.py*

Se verifica la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1. – VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (*)***	***2.- TECNO DINAMICA S.R.L. (**)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1613944.
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1613894.

DOCUMENTOS:	***3. – ARCA S.R.L.***	***4.- CIALPA S.A. (***)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*	*Presenta (***)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta*	*Presenta (***)*

(***) Presenta constancia del SIPE N° 1613917.

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:

1.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

N° de ÍTEM/Sub ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRESENTACIÓN*	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INC.)*	*PRECIO TOTAL (IVA INC.)*
1	*ARQUITECTOS: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*26.224.000*	*891.616.000*
2	*INGENIERO CIVIL: 1 (uno)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*13.112.000*	*445.808.000*
3	*INGENIERO ELECTROMECANICO: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*29.502.000*	*1.003.068.000*
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						*2.340.492.000*

2.- TECNO DINAMICA S.R.L.

N° de ÍTEM/Sub ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRESENTACIÓN*	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INC.)*	*PRECIO TOTAL (IVA INC.)*
1	*ARQUITECTOS: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*22.362.210*	*760.315.140*
2	*INGENIERO CIVIL: 1 (uno)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*11.181.105*	*380.157.570*
3	*INGENIERO ELECTROMECANICO: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*22.362.210*	*760.315.140*
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						*1.900.787.850*

3.- ARCA S.R.L.

N° de ÍTEM/Sub ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRESENTACIÓN*	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INC.)*	*PRECIO TOTAL (IVA INC.)*
1	*ARQUITECTOS: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*30.300.000*	*1.030.200.000*
2	*INGENIERO CIVIL: 1 (uno)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*15.150.000*	*515.100.000*
3	*INGENIERO ELECTROMECANICO: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*30.300.000*	*1.030.200.000*
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						*2.575.500.000*

4.- CIALPA S.A.

N° de ÍTEM/Sub ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRESENTACIÓN*	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INC.)*	*PRECIO TOTAL (IVA INC.)*
1	*ARQUITECTOS: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*26.400.000*	*897.600.000*
2	*INGENIERO CIVIL: 1 (uno)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*13.200.000*	*448.800.000*
3	*INGENIERO ELECTROMECANICO: 2 (dos)*	*Meses*	*34*	*Unidad*	*30.800.000*	*1.047.200.000*
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						*2.393.600.000*

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones:

El señor Hernán Font, con cédula de identidad civil N° 620.355, quien dice representar a la empresa ARCA S.R.L., manifiesta lo siguiente: "TECNODINAMICA SRL: Tiene IPS vencido al 11/10/2020, Certificado de Origen Nacional NO corresponde a la actividad específica de "Mantenimiento de Edificios" como es el objeto del llamado. Foliación en margen inferior derecho no superior como dice el PBC. Los antecedentes (experiencia) de obras que presenta son de fiscalización y consultoría, y no de Construcciones y Mantenimiento de Edificio como es el Objeto del llamado. Declara que cuenta con los profesionales solicitados, pero NO presenta dato: nombre, CI, CV y títulos autenticados que avalen que efectivamente cuenten con ellos y tiene el perfil y requisitos exigidos. El % por debajo de su oferta corresponde a un % inferior al máximo permitido por debajo de lo establecido por la ley de la DNCP. No presenta cedula de identidad del representante legal. CIALPA: No presenta listada de profesionales propuestos ni perfiles y antecedentes requeridos. Los antecedentes de las obras (experiencia) No corresponde a trabajos de mantenimiento de edificios o obras como es el objeto del llamado. Certificado IPS vencido al 11/10/2020 (a la fecha de presentación de ofertas). La actividad del certificado de origen sobre producción nacional no es especf. al de "Mantenimiento de Edificios" que es la que corresponde según el vue-mic objeto del llamado. VIS: No se visualiza CI del representante legal (copia de la oferta). No presenta antecedentes, ni listados de los (CV) profesionales propuestos ni los requisitos establecidos para cada profesional requerido.

El señor Juan Pablo Medina Meza, con cédula de identidad civil N° 5.012.535, quien dice representar a la empresa CIALPA S.A.., manifiesta lo siguiente: VIS SRL: No presenta patente comercial del municipio en donde está asentada el establecimiento principal. No presenta cédula de identidad del representante legal. TECNODINAMICA SRL: No presenta cédula de identidad del representante legal.

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas y veinte minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ARCA S.R.L.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Observaciones formuladas por la firma ARCA S.R.L. a la firma TECNO DINÁMICA S.R.L.	
Tiene IPS vencido al 11/10/2020,	Favor remitirse al punto **VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES,** específicamente al requerimiento realizado a la firma Tecno Dinámica S.R.L.
Certificado de Origen Nacional NO corresponde a la actividad específica de "Mantenimiento de Edificios" como es el objeto del llamado.	Favor remitirse al punto **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.,** numeral *3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".* específicamente al cuadro de cumplimiento de la firma Tecno Dinámica S.R.L.
Foliación en margen inferior derecho no superior como dice el PBC.	Dicha situación no constituye una desviación sustancial a los requerimientos del PBC, por lo que corresponde convalidar sobre este punto, la oferta presentada por la firma Tecno Dinámica S.R.L.
Los antecedentes (experiencia) de obras que presenta son de fiscalización y consultoría, y no de Construcciones y Mantenimiento de Edificio como es el Objeto del llamado. Declara que cuenta con los profesionales solicitados, pero NO presenta dato: nombre, CI, CV y títulos autenticados que avalen que efectivamente cuenten con ellos y tiene el perfil y requisitos exigidos. El % por debajo de su oferta corresponde a un % inferior al máximo permitido por debajo de lo establecido por la ley de la DNCP.	Favor remitirse al punto **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.,** numeral *3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".* específicamente al análisis realizado a la firma Tecno Dinámica S.R.L.
No presenta cédula de identidad del representante legal.	El oferente presenta la Constancia de SIPE Nº 1613917, que en el apartado 001 – DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE figura en estado ACTIVO. Al corroborar en el SIPE se desprende que el mismo cuenta con vigencia hasta el 21/11/2022.
Observaciones formuladas por la firma ARCA S.R.L. a la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.).	
No presenta lista de profesionales propuestos ni perfiles y antecedentes requeridos. Los antecedentes de las obras (experiencia) No corresponde a trabajos de mantenimiento de edificios o obras como es el objeto del llamado.	Favor remitirse al punto **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.,** numeral *3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".* específicamente al análisis realizado a la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.).
Certificado IPS vencido al 11/10/2020 (a la fecha de presentación de ofertas).	El documento presentado por la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) tiene fecha de emisión al día 09/10/2020 y con fecha de vencimiento al 11/11/2020.

La actividad del certificado de origen sobre producción nacional no es especf. al de "Mantenimiento de Edificios" que es la que corresponde según el vue-mic objeto del llamado.	Favor remitirse al punto **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.,** numeral *3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*. específicamente al análisis realizado a la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.).
Observaciones formuladas por la firma ARCA S.R.L. a la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	
No se visualiza CI del representante legal (copia de la oferta).	El oferente presenta la Constancia de SIPE Nº 1613944, que en el apartado 001 – DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE figura en estado ACTIVO. Al corroborar en el SIPE se desprende que el mismo cuenta con vigencia hasta el 22/12/2025.
No presenta antecedentes, ni listados de los (CV) profesionales propuestos ni los requisitos establecidos para cada profesional requerido.	Favor remitirse al punto **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.,** numeral *3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*. específicamente al análisis realizado a la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.).

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Observaciones formuladas por la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) a la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	
No presenta patente comercial del municipio en donde está asentada el establecimiento principal.	El oferente presenta la Constancia de SIPE Nº 1613944, que en el apartado 019 – PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL figura en estado ACTIVO. Al corroborar en el SIPE se desprende que el mismo cuenta con vigencia hasta el 31/01/2021.
No presenta cédula de identidad del representante legal.	El oferente presenta la Constancia de SIPE Nº 1613944, que en el apartado 001 – DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE figura en estado ACTIVO. Al corroborar en el SIPE se desprende que el mismo cuenta con vigencia hasta el 22/12/2025.
Observaciones formuladas por la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) a la firma TECNO DINÁMICA S.R.L.	
No presenta cédula de identidad del representante legal.	El oferente presenta la Constancia de SIPE Nº 1613917, que en el apartado 001 – DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE figura en estado ACTIVO. Al corroborar en el SIPE se desprende que el mismo cuenta con vigencia hasta el 21/11/2022.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o*

desecharlas…"; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "*Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…*", (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

A) Formulario de Oferta*.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*.
C) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta* (Persona Física).
D) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*) (Persona Jurídica).
F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Persona Jurídica).
G) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*) (Consorcios).
H) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
I) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. (*) (Consorcios).
J) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*) (Consorcios).

INCISOS	A	B	C y D	E	F	G, H, I y J
VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN
TECNO DINAMICA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN
ARCA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN
CIALPA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICAN

Verificadas las documentaciones requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas presentadas por las empresas **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**, **TECNO DINAMICA S.R.L.**, **ARCA S.R.L.**, y **CIALPA S.A.**, se ajustan a las documentaciones exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y en su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, conforme al portal del MIC, todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional con objeto similar al presente llamado –conforme a lo expuesto por el Área Técnica- con vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobre de ofertas conforme se desprende de la siguiente imagen:

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	89325	378386	559829	VerCertificado	Autorizado,	08/10/2020 22:04:39	800190424	ARCA SRL
Servicio	89319	378386	629855	VerCertificado	Autorizado,	08/10/2020 22:04:08	800231155	VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL
Servicio	89299	378386	629633	VerCertificado	Autorizado,	08/10/2020 22:01:59	800128680	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA)
Servicio	89252	378386	628884	VerCertificado	Autorizado,	07/10/2020 18:27:16	800038215	TECNO DINAMICA SRL

Total Row Count in Report- 4
Row(s) 1 - 4

Por lo expuesto anteriormente, luego de la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia y en atención a que el sistema de adjudicación es por el total, permanecen en el siguiente orden:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**TECNO DINAMICA S.R.L.**	₲ 1.900.787.850.-
2.	**VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**	₲ 2.340.492.000.-
3.	**CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)**	₲ 2.393.600.000.-
4.	**ARCA S.R.L.**	₲ 2.575.500.000.-

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Por Informe DL-DM N° 188/2020, emitido por el Departamento de Logística en carácter de área técnica del presente llamado, comunica lo transcripto parcialmente a continuación:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 178/2020 de fecha 12/10/2020, solicitando la evaluación técnica y el análisis de las ofertas presentadas por las empresas oferentes,

más abajo detalladas, para la Contratación del Soporte Técnico de Apoyo al Dpto de Logística del BCP, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de apertura de sobres-ofertas Nº 26/2020 y de los documentos obrantes en el expediente se determina que las empresas participantes presentaron cuantitativamente las documentaciones sustanciales:*
  - *TECNODINAMICA SRL*
  - *VIS SRL*
  - *CIALPA*
  - *ARCA SRL*
- *Para el análisis de los precios, se verificaron las operaciones aritméticas, se compararon los precios ofertados entre sí y con relación al precio referencial. El resultado de éste análisis se adjunta en la planilla comparativa de precios. La empresa Tecno Dinámica en el ítem 3, presenta una variación del 27% por debajo, con respecto al precio referencial (folio 697). Todas las demás empresas presentan precios que se encuentran dentro del rango establecido como razonable por la DNCP.*
- *En fecha 14/10/2020 se han solicitados documentaciones faltantes a las empresas participantes, a fin de dar cumplimiento a los requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC. Adjuntamos notas remitidas (folios 678, 681, 685, 689).*
- *Para la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se utilizaron los criterios establecidos en el PBC. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:*

EMPRESAS PARTICIPANTES	TECNO DINAMICA	VIS	CIALPA S.A	ARCA S.R.L.
ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	Presenta (folio 690) No se considera razonable	Dentro del rango	Dentro del rango	Dentro del rango
CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	CUMPLE (folio 76)	CUMPLE (folio 13)	CUMPLE (folio 425)	CUMPLE (folio 248)
MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL	Asunción (folio 80)	Asunción (folio 684)	Asunción (folio 431)	Fdo. De la Mora (folio 262)
EXPERIENCIA REQUERIDA				
1.-Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE (folio 691)	CUMPLE (folio 682)	CUMPLE (folio 679)	CUMPLE (folio 334)
2.-Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE (folio 80)	CUMPLE (folio 684)	CUMPLE (folio 431)	CUMPLE (folio 262)
3.-Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber prestado servicios en construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios e instalaciones y/o consultoría en proyecto y/o fiscalización de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado.	CUMPLE (folios 178, 188, 194) (*)	CUMPLE (folios 35, 36, 38, 40, 700, 706)	CUMPLE (folio 569, 585, 601)	CUMPLE (folio 365, 369, 375)

4.- Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios en construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios e instalaciones y/o consultoría en proyecto y/o fiscalización de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO CUMPLE (**)	CUMPLE (folios 53, 54, 55, 698, 699)	CUMPLE (folio 577, 583, 621, 632)	CUMPLE (folio 363, 364, 686, 688)
CAPACIDAD TÉCNICA				
1.-Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que cuenta con los profesionales con la capacidad necesaria para la prestación de los servicios requeridos.	CUMPLE (Folio 202)	CUMPLE (folio 58)	CUMPLE (folio 671)	CUMPLE (folio 233)

(*) Los contratos de los folios 188 y 194, corresponden a trabajos realizados dentro del Consorcio CT&G. Presenta la escritura de constitución del consorcio donde se establece el porcentaje de participación de la empresa Tecno Dinámica (folio 692).
(**) La empresa ha presentado Recepciones Provisorias, las recepciones definitivas fueron solicitadas por nota y hasta la fecha no han remitido.

Del Análisis de Precios de TECNO DINÁMICA: si bien representa la oferta más baja, **tiene todos los ítems por debajo del precio referencial determinado por el BCP** en base a las consultas a posibles oferentes y considerando el salario que actualmente perciben los tres profesionales, formados y con la experiencia de tres años en el BCP. Además, posee un ítem, el ítem 3-INGENIERO ELECTROMECÁNICO – **fuera del rango considerado como razonable por la DNCP (+15%; -25%)** respecto al precio referencial. En la explicación detallada de la composición del precio ofertado considera el salario, las cargas sociales, aguinaldo y honorarios (ganancia de la empresa), pero **NO considera costos de gastos administrativos, pólizas, impuestos**, por lo que concluimos que la oferta de la empresa Tecno Dinámica, no es razonable.

A continuación, se inserta el cuadro desglose presentado por la firma que obra al folio 690 (reverso) del expediente.

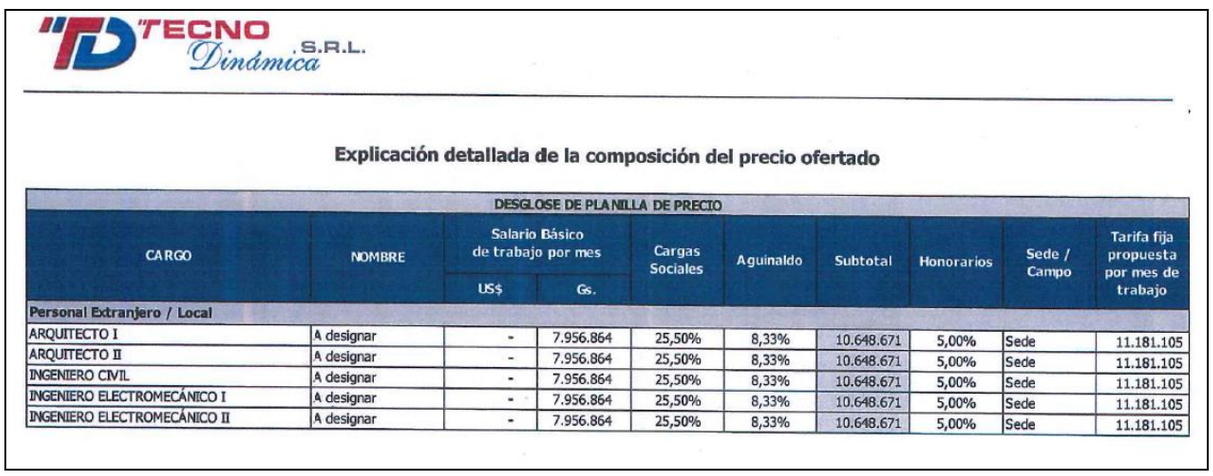

TECNO Dinámica S.R.L.

Explicación detallada de la composición del precio ofertado

DESGLOSE DE PLANILLA DE PRECIO									
CARGO	NOMBRE	Salario Básico de trabajo por mes		Cargas Sociales	Aguinaldo	Subtotal	Honorarios	Sede / Campo	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo
		US$	Gs.						
Personal Extranjero / Local									
ARQUITECTO I	A designar	-	7.956.864	25,50%	8,33%	10.648.671	5,00%	Sede	11.181.105
ARQUITECTO II	A designar	-	7.956.864	25,50%	8,33%	10.648.671	5,00%	Sede	11.181.105
INGENIERO CIVIL	A designar	-	7.956.864	25,50%	8,33%	10.648.671	5,00%	Sede	11.181.105
INGENIERO ELECTROMECÁNICO I	A designar	-	7.956.864	25,50%	8,33%	10.648.671	5,00%	Sede	11.181.105
INGENIERO ELECTROMECÁNICO II	A designar	-	7.956.864	25,50%	8,33%	10.648.671	5,00%	Sede	11.181.105

<u>Consideración importante respecto a la oferta de VIS S.R.L.:</u> Cabe mencionar que con VIS S.R.L. poseemos varios contratos vigentes con el BCP y participa en licitaciones de Mantenimiento de edificios e Instalaciones del complejo BCP, que son fiscalizados por el Dpto. de Logística, tarea especificada dentro de las obligaciones de los profesionales requeridos en este llamado; lo que

implicaría un conflicto de intereses, que no conviene a los intereses del BCP. Además, tenemos un incumplimiento de la empresa, no resuelto, en el Contrato N°65/2018; que ha sido requerido, nota mediante, por la fiscalización, la UOC y la GPL, sin que la empresa haya realizado, hasta la fecha, los ajustes observados en la recepción provisoria de fecha 02/08/2019 y ha dejado el servicio pendiente de recepción definitiva por éste incumplimiento (se adjunta copia de la recepción provisoria y de las notas remitidas a la empresa en relación al incumplimiento señalado). Por las dos importantes razones expuestas, solicitamos no adjudicar la oferta de VIS".

ANEXO - Informe DL-DM N° 188/2020

OFERTAS							
1		2		3		4	
TECNO DINÁMICA S.R.L.		VIS S.R.L.		CIALPA S.A.		ARCA S.R.L.	
PRECIO UNITARIO	VAR. RESP. A P. REF.	PRECIO UNITARIO	VAR. RESP. A P. REF.	PRECIO UNITARIO	VAR. RESP. A P. REF.	PRECIO UNITARIO	VAR. RESP. A P. REF.
₲ 22.362.210	-15,29%	₲ 26.224.000	-0,67%	₲ 26.400.000	0,00%	₲ 30.300.000	14,77%
₲ 11.181.105	-15,29%	₲ 13.112.000	-0,67%	₲ 13.200.000	0,00%	₲ 15.150.000	14,77%
₲ 22.362.210	**-27,40%**	₲ 29.502.000	-4,21%	₲ 30.800.000	0,00%	₲ 30.300.000	-1,62%

Fin de la transcripción parcial del Informe DL-DM N° 188/2020 emitido por el área técnica.

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 132/2020 remitida a la firma TECNO DINÁMICA S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE**

NOTA GG.CEO.SE. N° 136/2020 remitida a la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.).

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE/ CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**)	**NO CUMPLE (*)**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO CUMPLE (**)**

(*) La firma oferente presenta con su oferta la siguiente Constancia:

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 24/08/2020.

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	**CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA)**
C.I.N° O RUC N°	**80012868-0**
	AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
	644520
	JUANA BEATRIZ AMARILLA DE TROCHE
	799699
	BRUNO TROCHE AMARILLA
	3969551

Que, en el inciso "a" del numeral 2º del artículo 1º de Ley 6355/19 dispone los sujetos afectados en presentar la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos y abarcan: "*Accionistas, Directores, Socios Gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado*".

En este sentido, se encuentra publicado en el apartado "*Documentos de Interés*" del portal del SICP de la DNCP, la Nota CGR Nº 1426 de fecha 15 de abril de 2020, que refiere en lo atinente a la Ley 6355/19, y más específicamente al caso que nos ocupa:

> Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.
>
> Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

Sin embargo, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/06/2020 se observa que existen Directores que son Martin Troche con C.I. Nº 5.100.589, Juan Gómez con C.I. Nº 2.314.086 y Luis Fernández con C.I. Nº 513.605, quienes no figuran en la constancia anteriormente expuesta, y con base a la naturaleza formal del requerimiento se solicita aclaraciones al oferente

En consecuencia, el oferente presenta el A.I. Nº 1424 de fecha 13 de octubre de 2020 por la cual vista: "*El pedido de suspensión de efectos formulado por el Dr. Rubén Melgarejo Lanzoni, en nombre y representación de la firma* ***CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)*** *y sus directores accionistas: los Señores* ***Amilcar Gaspar Troche Escobar, Juana Beatriz Amarilla de Troche, Bruno Troche Amarilla, Martín Troche Amarilla, Juan Manuel Gómez Salas y Luis Enrique Fernández Valdovino (…)***", por lo que se resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 (…) en relación a la parte accionante…*".

Sin embargo, corresponde traer a colación que el presente llamado tuvo apertura de sobres el día 12 de octubre de 2020, y el A.I. Nº 1424 fue emitido en fecha 13 de octubre de 2020, es decir, el oferente no cumplía con el requerimiento de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en lo relacionado a los Directores Martin Troche con C.I. Nº 5.100.589, Juan Gómez con C.I. Nº 2.314.086 y Luis Fernández con C.I. Nº 513.605, y la inaplicabilidad de la Ley 6355/19 fue ordenada como máximo desde el 13 de octubre, y ésta resolución no podría tener efecto retroactivo, por lo que entiende este Comité de Evaluación que la firma **CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** no cumple con el referido requerimiento dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde desechar la oferta presentada por la misma.

(**) Por otro lado, el presente PBC dispone en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA" el siguiente requerimiento: "*Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa*".

A los efectos de acreditar el cumplimiento, **CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** presenta la siguiente Declaración Jurada:

Nosotros los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que nuestros datos son los siguiente:

Nombre y Apellido	C.I. N.°	CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD
Amílcar Troche	644.520	Presidente - Representante Legal
Juana Amarilla de Troche	799.699	Vice Presidente
Bruno Troche	3.969.551	Director Titular
Martin Troche	5.100.589	Director Titular
Juan Gómez	2.314.086	Director Titular
Luis Fernández	513.605	Director Titular
Beatriz Báez de Fretes	853.496	Síndico Titular
Daniel Centurión	2.217.298	Síndico Suplente

Sin embargo, de la modificación de los estatutos se observa que el capital social se encuentra representado en 5000 Acciones. Del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/06/2020 se observa que existe representación por 4585 Acciones (Amílcar Troche, 3425 Acciones; Juana Amarilla de Troche, 710 Acciones; Bruno Troche, 450 Acciones). Por lo que se solicita aclaraciones en relación a la nómina de acciones que conforman la sociedad, en razón a que no se detallan quienes poseen las demás 415 Acciones de la Sociedad. En consecuencia, la empresa oferente manifiesta:

Con respecto a lo solicitado en el ítem 10.OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE, mencionamos que, a los efectos de adecuarnos a la Resolucion 345/15 de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero (Seprelad), el directorio de CIALPA SA, en asamblea del 19 de agosto del año 2016, ha decidido realizar canje de acciones y a la fecha ningún otro accionista se ha presentado a realizarlo, respondiendo de esa forma el punto solicitado.

Al respecto, entiende este Comité de Evaluación que la entidad Convocante no puede asumir la responsabilidad ante la imposibilidad de constatar si la empresa **CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** se encuentra o no subsumida con las inhabilidades para contratar dispuestas en el art. 40º de la Ley 2051/03 en relación a los demás accionistas que la firma no puede individualizar.

Se observa que el requerimiento no hace un distingo entre accionistas, por lo que se colige que la declaración jurada debió comprender denominación de todos los accionistas, más allá de que estos fueran por títulos al portador o nominativos.

En este sentido, se recalca que más allá de la legalidad o no del actuar de la firma oferente, lo que se objeta es la imposibilidad de que el Banco Central del Paraguay pueda cerciorarse y tener certeza de si la firma oferente se encuentra subsumida con el art. 40º y, en consecuencia, ser una firma susceptible de resultar adjudicada y contratada. Tal situación es así, al disponer en el PBC que toda firma que pretenda contratar con la entidad convocante, debe cumplir con el PBC, y más específicamente con el requerimiento de la presentación de la declaración jurada de accionistas, sin hacer el distingo de que estos sean por títulos nominativos o al portador.

Por todo lo expuesto hasta aquí, entiende este Comité de Evaluación que existen méritos suficientes para proceder a desechar la oferta presentada por la firma **CONSULTORA DE INGENIERÍA DE ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** conforme al análisis realizado.

NOTA GG.CEO.SE. N° 148/2020 remitida a la firma ARCA S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**).	**NO CUMPLE (*)**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE**
IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	**NO APLICA**
Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**

(*) Entre los antecedentes presentados por la firma oferente se observa dos constancias emitidas por la CGR, la primera correspondiente a la firma ARCA S.R.L. con RUC Nº 80019042-4, y la segunda atinente al Sr. Hernán Augusto Font González. Sin embargo, en la Constitución de la Sociedad figura que, de la Constitución de la Sociedad presentada con su oferta, se desprende que los únicos socios son el Sr. Hernán Augusto Font González y la Sra. Eladia Catalina Rojas Pukall.

Sin embargo, de las Constancias de presentación de las DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos adjunto con la oferta se desprenden los siguientes detalles:

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 09/OCTUBRE /2020.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDO:	**ARCA S.R.L. ELADIA CATALINA ROJAS PUKALL**
RUC/C.I N°:	**80019042-4**

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 01/10/2020.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**HERNAN AUGUSTO FONT GONZALEZ**
RUC/ C.I.N°	**620355**

Ante la omisión en la presentación de la Constancia atinente a la Sra. Eladia Catalina Rojas Pukall y en atención a la naturaleza formal del requerimiento, se solicita aclaraciones a la firma oferente, y ésta manifiesta lo siguiente:

1. QUE la Empresa ARCA SRL, con RUC 80019042-4, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1.604 en fecha 17 de diciembre de 1.998, se constituye, según sus Estatutos Sociales (ver adjunto) teniendo como socios únicamente a sus 2 (dos) miembros, los Sres. **Arq. Hernán Augusto Font González**, con C.I. Nº 620.355, y la Arq. **Eladia Catalina Rojas Pukall**, con C.I. Nº 687.712. Los 2 miembros de esta empresa así constituida, **ARCA SRL**, **son cónyuges sin separación de bienes**, según Acto de Matrimonio Civil (y religioso) celebrado en fecha 16 de diciembre de 1.989, y sin ninguna modificación, hasta la fecha actual, en el régimen legal resultante de dicha unión legal.

2. QUE, en consecuencia a ésta situación legal, todos los bienes de la Sociedad Conyugal sin separación de bienes del matrimonio de Hernán Font y Eladia Catalina Rojas son los mismos y coincidentes de los bienes legales de la Empresa ARCA SRL, por lo que, en los casos de Declaración de Bienes de ambos socios, sean en forma conjunta, o en forma individual, inscriptos según Registros correspondientes, o por Declaración Jurada, devienen en los mismos bienes compartidos en sociedad conyugal y coincidentes con los bienes y responsabilidades declarados y asumidos por la Empresa ARCA SRL. Es normal que los bienes identificables, como los inmuebles, o vehículos, estén figurando como inscriptos a nombre de uno u otro miembro, pero en cuestiones legales, como respaldos y responsabilidades asumidas por la Empresa o por cualquiera de sus miembros, los mismos actúan en forma conjunta y solidaria, tanto de la sociedad conyugal, como de la Empresa ARCA SRL, como es éste caso.
3. QUE, al presentar nuestras respectivas Declaraciones Juradas en la Contraloría General de la República, en forma independiente ambos miembros, y en fechas diferentes, por cuestiones de organización de la empresa, y de participación en otros procesos licitatorios, la CGR decidió asignar a la DD.JJ. de la Arq. Catalina Rojas, presentada en forma individual, la representación identificatoria de la Empresa ARCA SRL, pasando su DD.JJ. a tener efectos simultáneos de ser la DD.JJ. de su persona y de la Empresa ARCA SRL.

Al respecto, a criterio de la Contraloría General de la República la obligación dispuesta en la Ley 6355/19 es clara al requerir a la persona jurídica (ARCA S.R.L.) y a los accionistas, directores, socio gerentes o similares (Sr. Hernán Augusto Font González y la Sra. Eladia Catalina Rojas Pukall).

Que, más allá de la comunidad conyugal, a los efectos de acreditar el cumplimiento, la Constancia debe hacer alusión de todos los sujetos afectados con su correspondiente RUC.

Por todo lo expuesto hasta aquí, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma ARCA S.R.L. en el orden de lo analizado.

VIII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

- **TECNO DINÁMICA S.A.**

Al respecto, de los precios ofertados por la firma Tecno Dinámica S.A. se observa que existe una diferencia en el ítem 3 del -27% por debajo al precio referencial, por lo que se solicita aclaraciones al oferente. De la contestación el Departamento de Logística refiere que la misma no considera costos como: "*gastos administrativos, pólizas, impuestos, por lo que concluimos que la oferta de la empresa Tecno Dinámica, no es razonable*".

Así también, se observa que la misma no acredita cumplir con el requerimiento de referencias satisfactorias, al respecto, refiere el Área Técnica que: "la empresa ha presentado Recepciones Provisorias, las recepciones definitivas fueron solicitadas por nota, y hasta la fecha no han remitido".

Por todo lo anterior, y ante la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el PBC: "*Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios en construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios e instalaciones y/o consultoría en proyecto y/o fiscalización de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales*", **y ante la conclusión por**

parte del Área Técnica, acerca de considerar el precio del ítem 3 como NO RAZONABLE, **corresponde desestimar la oferta presentada por la firma TECNO DINÁMICA S.A.**

- **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**

El Área Técnica refiere que el Banco Central del Paraguay tiene actualmente un contrato con la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**, suscrito en el marco del procedimiento de contratación individualizado como "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2019 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN EL COMPLEJO EDILICIO DEL BCP, SEDE SOCIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS – ID 359999**".

Que, al ser contratista la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** con el Banco Central del Paraguay, y al ser una obra susceptible de ser fiscalizada a los efectos de analizar el grado de cumplimiento, este Comité de Evaluación entiende que podría existir conflicto de intereses y dicha situación a su vez subsumirse con lo dispuesto en el art. 40º al disponer las inhabilidades para contratar

Al respecto, el inciso "h" del referido art. 40º expresa sobre las prohibiciones para contratar: "*las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar*".

Así también, el inciso "i" del art. 40º sobre las inhabilidades para contratar, que determina: "*las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte*".

Al respecto, en el apartado de las especificaciones técnicas del presente llamado, se detallan las funciones a realizar por la firma adjudicada, y en este sentido expone:

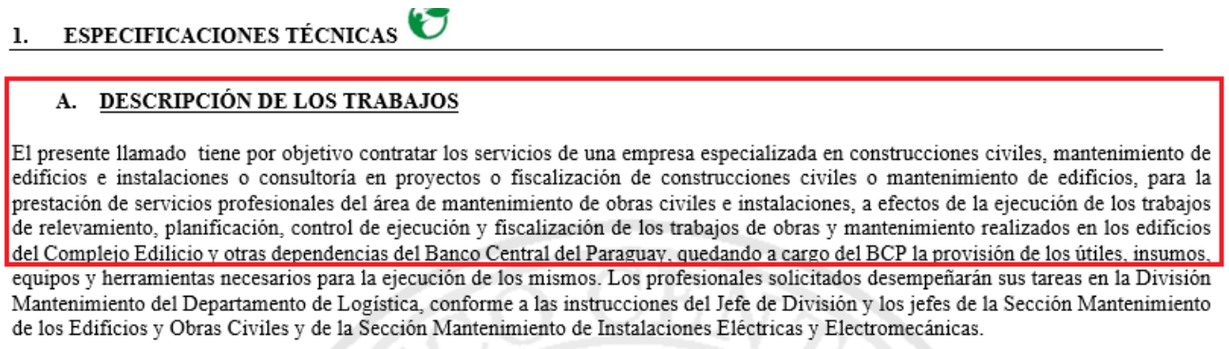

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El presente llamado tiene por objetivo contratar los servicios de una empresa especializada en construcciones civiles, mantenimiento de edificios e instalaciones o consultoría en proyectos o fiscalización de construcciones civiles o mantenimiento de edificios, para la prestación de servicios profesionales del área de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, a efectos de la ejecución de los trabajos de relevamiento, planificación, control de ejecución y fiscalización de los trabajos de obras y mantenimiento realizados en los edificios del Complejo Edilicio y otras dependencias del Banco Central del Paraguay, quedando a cargo del BCP la provisión de los útiles, insumos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los mismos. Los profesionales solicitados desempeñarán sus tareas en la División Mantenimiento del Departamento de Logística, conforme a las instrucciones del Jefe de División y los jefes de la Sección Mantenimiento de los Edificios y Obras Civiles y de la Sección Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.

Por todo lo anterior, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. en el orden de lo analizado.

IX. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada ante la desestimación de las ofertas presentadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

X.RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020 – CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP – ID N° 378386" y la autorización para la realización de un nuevo llamado.**

Es nuestro informe

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.11.06 13:39:10 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.11.06 13:53:49 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.11.06 13:50:02 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.11.06 14:22:44 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.11.06 18:04:02 -03'00'

Gerente General